



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

ACUERDO N°77

De 24 de marzo de 2020.

Por el cual se autoriza al Municipio de Panamá a acogerse al Procedimiento Especial de Adquisiciones de Emergencia, para tomar medidas preventivas y contrarrestar las afectaciones, ante el brote del Virus COVID-19 (Coronavirus), mediante la adquisición de Kits de Prevención Antivirus, para su distribución a los corregimientos del distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud de la República de Panamá (MINSA), informó al país que la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el Virus COVID-19 (Coronavirus) como una pandemia;

Que en virtud de lo anterior, el Gobierno de la República de Panamá, mediante Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020, declaró *estado de emergencia nacional* y, entre otras disposiciones, autorizó la contratación mediante procedimiento especial de adquisiciones de emergencia, por la suma de Cincuenta Millones de Balboas con 00/100 (B/.50,000,000.00), a realizarse dentro de un periodo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que la pandemia por Coronavirus ha impactado drásticamente la economía mundial, sin desmeritar la crisis social que conlleva, y Panamá no escapa de esta realidad, por lo cual se han extremado medidas sanitarias en el país y han sido suspendidas las actividades que conlleven aglomeración de personas, instando a la ciudadanía a permanecer en sus hogares;

Que es función del Municipio de Panamá velar por el bienestar social de los habitantes de los corregimientos que conforman el distrito capital y corresponde al Alcalde la promoción del progreso de la comunidad municipal;

Que por lo antes expuesto, es imperioso que el Municipio de Panamá se acoja al procedimiento especial de adquisiciones de emergencia establecido en el texto único de la Ley 22 de 2006, tal como quedó ordenada por la Ley 61 de 2017, que en su Artículo 79 señala que cuando el Consejo de Gabinete declare emergencia, las entidades estatales podrán contratar la adquisición de bienes, servicios u obras a través del procedimiento especial;

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece en su Artículo 17, numeral 7, que es competencia del Concejo disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Municipio de Panamá a acogerse al Procedimiento Especial de Adquisiciones de Emergencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020 que declara el *estado de emergencia nacional*, ante el brote de la enfermedad infecciosa COVID-19 (Coronavirus), a fin que se tomen medidas preventivas y se contrarresten las afectaciones, mediante la adquisición de Kits de Prevención Antivirus que contienen desinfectante, toallitas húmedas, gel antibacterial y cubrebocas, para su distribución en los corregimientos del distrito de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto al cual se refiere el presente acuerdo será por la suma de hasta **Setecientos Mil Balboas con 00/100 (B/.700,000.00)**, incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S, con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.01.01.611 para la Vigencia Fiscal 2020.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

Acuerdo N°77
De: 24/03/2020
Pág. N°2

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo, atendiendo a su naturaleza de orden público, empezará a regir a partir del 1 de marzo de 2020.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

LA VICEPRESIDENTA

H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

Acuerdo No.77
De 24 de marzo de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 24 de marzo de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.